

Barcelona, 31 de julio de 2024

ENERSIDE ENERGY, S.A. (en adelante “Enerside”, la “Sociedad” o la “Compañía”), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 226 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME MFT Equity sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity, (en adelante “BME Growth”) pone en su conocimiento la siguiente:

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

La Sociedad ha suscrito en el día de hoy un acuerdo con las entidades financieras Banco Santander y CaixaBank para la reestructuración de su deuda financiera en un importe de 13,6 millones de euros (el “Plan”). Dicho Plan se prevé que se homologue judicialmente conforme a lo previsto en los artículos 636 y 638 de la Ley Concursal.

Principales características

- Importe de la deuda: €13.681.492
- Calendario de amortización: 24 meses
- Sistema de amortización: cuotas trimestrales
- Coste: EURIBOR 12 meses + 350pb
- Garantías: 5 proyectos en desarrollo en Chile (38MW) y 2 en Brasil (918MW)
 - Brazil: Pudong I – 207 MW | Camboata – 711 MW
 - Chile: Altair – 11 MW | Pequen – 5MW | Omega – 6 MW | Neutron – 6 MW | Gamma – 10 MW

Asimismo la Sociedad y los accionistas LOPEVI INVESTMENTS, S.L., ANTONI GASCH INVESTMENTS, S.L., ALTERNATIVE GREEN ENERGY ITALY HOLDCO, S.L., D. ÁLVARO ESCRIVÁ DE BALAGUER, MASS INVESTMENTS ARK 2021, S.L. y D. RAMÓN ALORDA DERKSEN (los “Accionistas”) han suscrito un acuerdo de inversión con LAURION FINANCIAL ENTERPRISES, S.à r.L. (“Laurion”) por el cual Laurion pasará a ser accionista significativo de la Sociedad mediante una serie de compras bilaterales con determinados accionistas, adquiriendo un total del 12,62% el capital de la Sociedad (el “Acuerdo”). A su vez Laurion se compromete a avalar futura financiación adicional del grupo por un importe previsto de hasta 25 millones de euros.

En dicho Acuerdo se contienen pactos parasociales que restringen la libre transmisibilidad de las acciones de los Accionistas y de Laurion (*lock-up*), sujetos a determinadas condiciones y excepciones habituales en este tipo de operaciones, por un periodo previsto de entre 12 y 24 meses.

Asimismo los citados accionistas se han comprometido a votar en Junta General en el mismo sentido que Laurion en relación con determinadas materias relativas al Acuerdo, en particular, para el nombramiento de un consejero dominical a proponer para su designación por Laurion y un consejero independiente adicional, la realización de determinadas operaciones corporativas y la suscripción de deuda adicional a partir de un importe mínimo.

Lo anterior se comunica al mercado en cumplimiento de lo previsto en la Circular 1/2020, en



relación con la publicidad de los pactos parasociales.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020, se hace constar que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y de sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen al respecto.

ENERSIDE ENERGY S.A